

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1716

DALCAHUE, 19 de agosto de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N°8083 del 23 de julio de 2019, del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 2342, del 5 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N°767 del 13 de marzo de 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos "Addendum Convenio Equidad Rural" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Director Subrogante del Servicio de Salud don Erik Roberto Poblete Torres y mediante el cual se modifica "Nombre de Componente" de la Tabla 1 de la cláusula tercera del convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

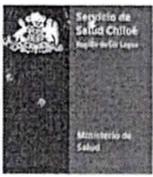


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes



CHILE LÓ
HACEMOS
TODOS

N= 1716
19/07/19
RESOLUCION EXENTA N° 8083

CASTRO, 23 JUL. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum sobre convenio Programa Odontológico Integral suscrito con fecha 2 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; el Convenio Programa Odontológico Integral suscrito con fecha 18 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2342 de fecha 5 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Chiloé; La Resolución Exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba el Programa, la Resolución Exenta N° 127 de fecha 08 de febrero de 2019 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. N° 53 de fecha 10 de junio de 2019, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: 1.- El Programa aprobado por Resolución Exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 127 de fecha 08 de febrero de 2019. 2.- El Convenio Programa Odontológico Integral suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 18 de febrero de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 2342 de fecha 5 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Chiloé. 3.- El Addendum sobre convenio Programa Odontológico Integral suscrito con fecha 2 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. 4.- La necesidad de modificar "Nombre de Componente" de la Tabla 1 de la cláusula tercera. 5.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde:

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM ODONTOLÓGICO INTEGRAL"** suscrito con fecha 2 de mayo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual se modifica "Nombre de Componente" de la Tabla 1 de la cláusula tercera.
- 2. PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
- 3. SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. ERIK ROBERTO POBLETE TORRES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

EPT/SUBDEPTO GESTION FINANCIERA/ABOGADO/DIRECCION APS/alp
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Edgardo Gomez B.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



267 / 13.03.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 2 de mayo de 2019 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) D. Carlos Zapata Sanchez, Cédula de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° [redacted], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 127 de fecha 08 de febrero de 2019 ambas del Ministerio de Salud.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica "Nombre de Componente" de la Tabla 1 de la cláusula tercera, del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio aprobado por Resolución Exenta N° 2342 de fecha 5 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, según se detalla:

[Handwritten signature]

Donde dice:

Tabla 1

| Nº | NOMBRE COMPONENTE | ACTIVIDAD | META (Nº de Altas) |
|----|---------------------------------------|---|---------------------------------|
| 5 | Adquisición de Unidad Dental Portátil | Adquisición de unidad dental portátil antes del 31-08-2019. | Marco estimado de \$ 3.749.200. |

Debe decir:

Tabla 1

| Nº | NOMBRE COMPONENTE | ACTIVIDAD | META (Nº de Altas) |
|----|---|--|---------------------------------|
| 5 | Adquisición de una o más unidades dentales portátiles | Adquisición de a lo menos una unidad dental portátil antes del 31-08-2019. | Marco estimado de \$ 3.749.200. |

SEGUNDA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

TERCERA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN HIJERRA SERÓN

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº Dirección de Atención Primaria



Vº Bº Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

Odontológico Integral - Dalcahue

Firma por poder en su calidad de
Director Subrogante según
Resolución Exenta N°
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Actuato N° 66 / 18.07.2019.
Vº Bº Ministro de la